



Luis Mariano &lt;luismarianocarvajal@gmail.com&gt;

---

**RV: 04 PCyCM. Neiva. Exp 41001 41 89 004 2022 00068 00. Verbal Juan Pablo Motta Cruz. Solicitud nulidad.**

---

**Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva**

12 de abril de 2023,

&lt;cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

16:19

Para: Julio Antonio Claret Sierra Ortiz &lt;jsierao@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;, Luis Mariano &lt;luismarianocarvajal@gmail.com&gt;

Solicitud Nulidad 2022-668 JSO

---

**De:** Uriel Moreno Cardozo <Uriel.Moreno@corbeta.com.co>**Enviado:** miércoles, 12 de abril de 2023 2:33 p. m.**Para:** Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** [becabg@hotmail.com](mailto:becabg@hotmail.com) <becabg@hotmail.com>; [mottacruz62@gmail.com](mailto:mottacruz62@gmail.com) <mottacruz62@gmail.com>**Asunto:** 04 PCyCM. Neiva. Exp 41001 41 89 004 2022 00068 00. Verbal Juan Pablo Motta Cruz. Solicitud nulidad.

Buenas tardes,

En archivo anexo solicitud de nulidad en el asunto de la referencia.

Incluyo en copia a la parte actora.

Cordialmente,

Uriel Moreno Cardozo

Abogado

Dirección Jurídica Corporativa

Colombiana de Comercio S.A.

---

**9 archivos adjuntos** **04 PCyCM. Neiva. 2022 668. Juan Pablo Motta. Nulidad. 2023 04 12.pdf**  
2170K **2.- Correo. Traslado. DEMANDA con sus anexos. 2022 03 23.pdf**  
988K **3.- Colombiana de Comercio S.A. Certificado E & RL.pdf**  
255K **4.- CAMARA CCIO CASAMOTOR 23032023.pdf**  
180K

 **5.- CASAMOTOR RENOVACION DE CAMARA FOTON1.pdf**  
253K

 **6.- Guía CU003300239CO. Entrega 2023 03 31.pdf**  
556K

 **7.- Notificacion Juan Pablo Motta-31 de Marzo 2023.pdf**  
260K

 **8.- Correo. Casamotor a Carlos Manuel Herrera. 2023 03 31.pdf**  
1058K

 **9.- Trazabilidad Web - 4-72.pdf**  
240K



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía



Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



## Guía No. CU003300239CO

Fecha de Envío: 28/03/2023  
15:59:01

Tipo de Servicio: CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI 2022

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 8450.00      Orden de servicio: 16016565

### Datos del Remitente:

Nombre: BENJAMIN CARDENAS CRUZ      Ciudad: SAN ANTONIO\_TOLIMA      Departamento: TOLIMA  
Dirección: CALLE 6 # 3 - 74      Teléfono:

### Datos del Destinatario:

Nombre: SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL CORAUTOS ANDINO " CORAUTOS"      Ciudad: NEIVA\_HUILA      Departamento: HUILA  
Dirección: CARRERA 7 # 2 - 25 SUR      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
28/03/2023 03:59 PM	EX.SAN ANTONIO	Admitido	
30/03/2023 01:10 AM	PO.IBAGUE	En proceso	
30/03/2023 08:58 AM	PO.NEIVA	En proceso	
31/03/2023 05:14 PM	CD.NEIVA	Entregado	
31/03/2023 05:55 PM	CD.NEIVA	Digitalizado	



Fecha: 4/4/2023 8:27:32 AM

Página 1 de 1

## Uriel Moreno Cardozo

---

**De:** Carlos Manuel Herrera Camacho  
**Enviado el:** viernes, 31 de marzo de 2023 11:17 a. m.  
**Para:** Uriel Moreno Cardozo; Catalina Maria Trujillo Balbin  
**CC:** Lady Diana Ramirez Hurtado; Lina Roxana Sánchez Arbelaez; NUBIA PAOLA RAMIREZ BELTRÁN; Jonathan Alexander Parra Vargas  
**Asunto:** RV: NOTIFICACION DEMANDA JUAN PABLO MOTTA  
**Datos adjuntos:** Notificacion Juan Pablo Motta-31 de Marzo 2023.pdf

Buenos días, Uriel, Refiero documento de notificación de caso de Juan Pablo Mota.

Cordial saludo

Carlos Manuel Herrera Camacho  
Servicio al Cliente SAC  
Tel. 7456101  
Cel. 3173656034  
[www.corautosandino.com](http://www.corautosandino.com)  
Bogotá, Colombia



---

**De:** Lady Diana Ramirez Hurtado <coordinadorcomercialneiva@casamotor.com>  
**Enviado el:** viernes, 31 de marzo de 2023 10:58 a. m.  
**Para:** Carlos Manuel Herrera Camacho <CarlosM.Herrera@colcomercio.com.co>  
**CC:** Lina Roxana Sánchez Arbelaez <l.sanchez@casamotor.com>; NUBIA PAOLA RAMIREZ BELTRÁN <coordinador.comercial@casamotor.com>; Jonathan Alexander Parra Vargas <asistente.comercial@casamotor.com>  
**Asunto:** NOTIFICACION DEMANDA JUAN PABLO MOTTA

Si el remitente es desconocido no descargues archivos ni des clic en enlaces sospechosos.  
**[¡Repórtalo adjuntando el correo original aquí!](#)**

Buenos días

Don Carlos adjunto notificación recibida el día de hoy, por favor informar si solo se la envió a usted o quien más corresponde.

Quedo atenta

Gracias



Diana Ramírez Hurtado  
Coordinadora Comercial y Administrativa

320 233 0904 | [coordinadorcomercialneiva@casamotor.com](mailto:coordinadorcomercialneiva@casamotor.com)

Cra 07 # 02 - 25 SUR Neiva

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA

Cl 4 #No. 6 - 99 Neiva Huila

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Neiva Huila, marzo 28 de 2023

Señor

Representante legal o quien haga sus veces,

**Corautos andino "CORAUTOS"**

Calle 11 No. 31 A 42 en Bogotá y en la sede Cr 7 # 2-25 Sur, Neiva, H.

Celulares: 3138542567 y 3202330904.

Correos: legal@corbeta.com.co servicorautos@colcomercio.com.co

director.nal.ventas@casamotor.com y coordinadorcomercialneiva@casamotor.com

No. de Radicación del proceso  
**410014189004-202200668-00**

Naturaleza del proceso  
**Demanda Responsabilidad civil  
contractual**

Fecha providencia  
**10 de febrero 2023**

Demanda: Responsabilidad civil contractual

Demandante: **Juan Pablo Motta Cruz**

Demandado: **Corautos andino "CORAUTOS", JHONATHAN JAVIER FLOREZ, OSCAR JAVIER PERDOMO y SNEIDER SOTO MEDINA**

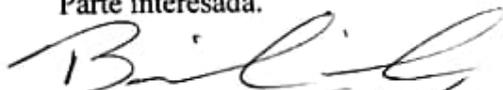
Por medio de este documento le notifico personalmente la providencia calendada 10 de febrero de 2023 donde se admitió la demanda de Responsabilidad civil contractual, con radicado 2022-000668-00 que se adelanta en el juzgado cuarto de pequeñas causas y competencia múltiple de Neiva Huila. (anexa copia de la citada providencia).

Igualmente le hago saber que la notificación personal del auto referenciado se entenderá surtida una vez transcurran dos (2) días hábiles siguientes a la entrega física de esta comunicación y los términos de traslados le empezaran a correr a partir del día siguiente hábil, la contestación deberá hacerla a través de apoderado y remitirla al juzgado Cuarto de pequeñas Causas y competencia múltiple de Neiva Huila, al correo: [cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se le corre el traslado por el termino de veinte (20) días conforme al numeral 4 del auto emitido por el juzgado el 10/febrero/2023 se le anexa el auto admisorio de la misma, con el objeto de que conteste la demanda a través de apoderado. La presente notificación conforme lo disponen la ley 2213 de 2022 y los artículos 291 y 292 del C.G.P.

**Anexos:** Auto admisorio de la demanda

Parte interesada.

  
**BENJAMIN CARDENAS CRUZ**  
C.C. No. 79.511.160 de Bogotá  
T.P. No. 103.051 del C.S. de la J.

*Se coteteo con original  
28 marzo / 2023.  
3:30 pm.*

[cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel fijo: 88710361

*Reto Diana Ramirez  
31 MARZO / 2023 9:57 am.*





**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Verbal sumario de responsabilidad civil contractual propuesto por JUAN PABLO MOTTA CRUZ contra CORAUTOS ANDINO "CORAUTOS", JHONATHAN JAVIER FLOREZ, OSCAR JAVIER PERDOMO y SNEIDER SOTO MEDINA. Radicación 2022 - 00668.

Como la anterior demanda declarativa, viene con el lleno de las formalidades legales de los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

**RESUELVE**

PRIMERO: Admitir la demanda declarativa, propuesta por JUAN PABLO MOTTA CRUZ contra CORAUTOS ANDINO "CORAUTOS", JHONATHAN JAVIER FLOREZ, OSCAR JAVIER PERDOMO y SNEIDER SOTO MEDINA.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días, de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: Efectuado el examen preliminar al escrito de solicitud de medida cautelar, no es procedente ordenar el embargo de cuentas bancarias que posean los demandados OSCAR JAVIER PERDOMO y SNEIDER SOTO MEDINA, al no encontrarse dentro de los presupuestos del numeral 1 literal b del artículo 590 del Código General del Proceso.

*Se cotiza con original  
29 marzo / 2023  
3:30*

*Rdo Diana Ramirez  
31 marzo / 2023 9:57 am*





CUARTO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ  
Jueza

JJRJ



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>Matic. Concesión de Correo!</small> CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI 2022 Centro Operativo: <b>EX.SAN ANTONIO</b> Fecha Admisión: 28/03/2023 15:59:01 Orden de servicio: 16016565 Fecha Aprox Entrega: 10/04/2023		CU003300239CO																															
<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: BENJAMIN CARDENAS CRUZ Dirección: CALLE 6 # 3 - 74 NIT/C.C.T.I: Referencia: Teléfono: Código Postal: 735530205 Ciudad: SAN ANTONIO_TOLIMA Depto: TOLIMA Código Operativo: 4003030		<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																
<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL CORAUTOS ANDINO "CORAUTOS" Dirección: CARRERA 7 # 2 - 25 SUR Tel: Código Postal: 410006000 Código Operativo: 4015470 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Diana Ramirez</i> C.C. 36304936 Hora: Fecha de entrega: 31/03/2023 Diferenciador: C.C.: <i>Rainny Cantillano</i> Gestión de entrega: 1075243737 1er 30/03/2023 2do 09/04/2023																															
<b>Valores</b> Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8.450 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.450 COP		Dice Contener : DOCUMENTOS Observaciones del cliente :																															
400330304015470CU003300239CO <small>Principio Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel contacto: 670 472 2005</small> La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.																																	

➤ **Código Postal: 110911**  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
**Línea Bogotá: (57-1) 472 2005**  
**Línea Nacional: 01 8000 111 210**  
 www.4-72.com.co



# FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS  
DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

## ANEXO 1



Diligencia a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.		Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación 23 - 20230411	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO <input checked="" type="checkbox"/> SUCURSAL <input type="checkbox"/> AGENCIA <input type="checkbox"/> MATRÍCULA <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		MATRÍCULA MERCANTIL N° 133201	
		AÑO QUE RENEVA 2023	
<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.</b>			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA FOTÓN			
DIRECCIÓN COMERCIAL CR 7 2 25 SUR		CÓDIGO POSTAL 410001	BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO EL CENTRO
TELÉFONO 1 8710760	TELÉFONO 2 8730026	TELÉFONO 3	
MUNICIPIO NEIVA	DEPARTAMENTO HUILA	UBICACIÓN LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio)* e.morales@ludesadecolombia.com			
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL (SOLO PARA SUCURSALES)		CÓDIGO POSTAL	BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO
MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN		
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIONES (Obligatorio)* (SOLO PARA SUCURSALES)			
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA (Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.)		N° DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA	
\$ 36,168,580		4	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA</b>			
INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)			
ACTIVIDAD PRINCIPAL		ACTIVIDAD SECUNDARIA	
CIIU 1 4752 SHD <input type="checkbox"/>	CIIU 2 SHD <input type="checkbox"/>	OTRAS ACTIVIDADES	
Indique el código SHD solamente si la actividad económica se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.			
DESCRIBA DE MANERA BREVE Y RESUMIDA LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA (Máximo 500 caracteres) COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS			
3 PROPIETARIO ÚNICO <input checked="" type="checkbox"/> SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> COPROPIETARIO <input type="checkbox"/>		EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO <input type="checkbox"/> AJENO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>PROPIETARIO (S)</b> SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIAS DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO CON ORIGINAL			
NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA) CASAMOTOR S.A.S			
IDENTIFICACIÓN N° 813000898 DV 6	Tipo de Identificación del propietario CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO 2382574	CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE 04
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL CALLE 109 Nro. 18C - 17 OF 507			
MUNICIPIO BOGOTA	DEPARTAMENTO BOGOTA		
TELÉFONO 1 7457277	TELÉFONO 2 3102556482	TELÉFONO 3	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CALLE 109 Nro. 18C - 17 OF 507		MUNICIPIO BOGOTA	DEPARTAMENTO BOGOTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N° <input type="checkbox"/> PAÍS <input type="checkbox"/>			
4 El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.			
FIRMA			
NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)			
IDENTIFICACIÓN N°	Tipo de Identificación del propietario	MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO	CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL			
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO		
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N° <input type="checkbox"/> PAÍS <input type="checkbox"/>			
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.			
FIRMA			
CUALQUIER FALSEDAD INCURRIDA PODRÁ SER SANCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY (ART 38 CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS)		ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO	

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2023 Hora: 16:11:13  
Recibo No. AA23684405  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23684405E8828**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CASAMOTOR S.A.S  
Nit: 813000898 6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02382574  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 90 No. 11 - 13 Oficina 504  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [coordinacion.administrativa@casamotor.com](mailto:coordinacion.administrativa@casamotor.com)  
Teléfono comercial 1: 3166916895  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 90 No. 11 - 13 Oficina 504  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [directivos@casamotor.com](mailto:directivos@casamotor.com)  
Teléfono para notificación 1: 3166916895  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2023 Hora: 16:11:13  
Recibo No. AA23684405  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23684405E8828**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0001416 del 31 de mayo de 1996 de Notaría 1 de Neiva (Huila), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2007, con el No. 01116031 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LUBRICANTES DEL SUR LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 0002582 del 10 de noviembre de 2003 de Notaría 3 de Ibagué (Tolima), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2007, con el No. 01116009 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LUBRICANTES DEL SUR LTDA a CASAMOTOR LTDA..

Por Escritura Pública No. 0003518 del 22 de diciembre de 2006 de Notaría 3 de Ibagué (Tolima), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2007, con el No. 01116002 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CASAMOTOR LTDA. a CASAMOTOR S.A.

Por Acta No. 098 del 25 de septiembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2013, con el No. 01777636 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CASAMOTOR S.A a CASAMOTOR S.A.S.

Que por Escritura Pública No. 0003518 de la Notaría 3 de Ibagué, del 22 de diciembre de 2006, inscrita el 13 de marzo de 2007 bajo el número 01116002 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Neiva (Huila), a la ciudad de: Bogotá D.C.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 002 de la Notaría 3 de Ibagué, del 05

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2023 Hora: 16:11:13

Recibo No. AA23684405

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23684405E8828**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de enero de 2011, inscrita el 19 de enero de 2011 bajo el número 01445887 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Mosquera (Cundinamarca).

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 101 de la Asamblea de Accionistas, del 01 de agosto de 2013, inscrita el 29 de octubre de 2013 bajo el número 01777510 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Mosquera (Cundinamarca), a la ciudad de: Bogotá D.C.

Que por Escritura Pública No. 0003518 de la Notaría 3 de Ibagué del 22 de diciembre de 2006, inscrita el 13 de marzo de 2007 bajo el número 01116002 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: CASAMOTOR S.A.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 98 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de septiembre de 2012, inscrita el 07 de noviembre de 2013 bajo el número 01779797 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificadas, bajo el nombre de: CASAMOTOR S.A.S.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 400-008212 del 8 de mayo de 2017, inscrito el 8 de agosto de 2017 bajo el No. 00003423 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia y aviso.

**CERTIFICA:**

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 400-008212 del 8 de mayo de 2017, inscrito el 8 de agosto de 2017 bajo el No. 00003423 del libro XIX, se nombró promotor dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:  
Nombre: Rene Arturo Ramirez Gonzalez  
Documento de Identificación: C.C. 3.227.811  
Dirección del Promotor: Calle 56 No. 37 A 61  
Teléfono(s) y/o fax del Promotor: 6230986  
Celular: 3163052548



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2023 Hora: 16:11:13  
Recibo No. AA23684405  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23684405E8828**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Correo Electrónico: ramirez@gar.com.co

**CERTIFICA:**

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Acta No. 400-001058 del 15 de agosto de 2019, inscrito el 11 de Septiembre de 2019 bajo el No. 00004332 del libro XIX, la Superintendencia De Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de septiembre de 2042.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto todas las actividades referentes a la comercialización de aceites y lubricantes, grasas automotrices e industriales, combustibles y demás elementos relacionados con el mantenimiento de vehículos y motores industriales. Distribución de materiales para la construcción y artículos de ferretería en general, distribución de motocicletas, llantas, maquinaria agrícola, motores náuticos, llantas y neumáticos para toda clase de vehículos y maquinaria pesada, repuestos, venta de vehículos automotores, servicios de mantenimiento, venta de partes y repuestos. Prestación de servicios técnicos para vehículos, motocicletas y en general, para todo tipo de maquinaria. Importación y exportación de toda clase de materiales y equipos relacionados con las actividades de los ramos mencionados, representación comercial de personas natural jurídicas nacionales o extranjeras. La inversión de fondos propios en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales dar o recibir dinero en mutuo con o sin interés. Avalar obligaciones de terceros distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estaciones de servicio automotriz y como comercializador industrial celebrar contratos de cuentas corrientes y ahorros, girar, endosar protestar títulos valores en general. Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, la sociedad podrá ejecutar en su propio nombre o por medio de terceros en asociación permanente o accidental, todos los contratos comerciales, administrativos y actos mercantiles

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2023 Hora: 16:11:13

Recibo No. AA23684405

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23684405E8828**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para ellos. La distribución de gas natural vehicular y combustibles líquidos a través de estaciones de servicio, arrendamiento de las mismas, la implementación de talleres de conversión de vehículos automotores a gas natural o GLP; la prestación de servicios diversos a automotores, maquinarias y personas en general en estaciones de servicio, la compra y venta de productos comestibles y no comestibles de consumo popular, la importación y exportación de elementos y equipos para la conversión a gas natural vehicular, inversión como socio o accionista de sociedades comerciales, la asociación y alianzas estratégicas con empresas nacionales o internacionales para la explotación de estaciones de servicio de gas natural o líquidos combustibles; la entrega en comodato de estaciones de servicio y equipos; el diseño y construcción de estaciones de servicio para distribución de combustibles líquidos y gas natural comprimido; la explotación de licencia de uso y el otorgamiento y explotación de concesiones para desarrollar actividades relacionadas con el objeto social. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que fueren necesarias y conducentes para el logro de sus fines. La compra, venta, beneficio, procesamiento industrial y en general de la exploración y explotación de la actividad de minería de cualquier mineral. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adelantar todas las actividades comerciales consagradas como lícitas, así como aquellas que impliquen la administración de bienes privados o públicos, en consecuencia podrá ser designada como secuestre, albacea, liquidador, administrador o cualquier otro que implique gestión administrativa de bienes muebles, inmuebles, sociedades, establecimientos de comercio, unidades de comercio, patrimonios autónomos y en general cualquier otro que devenga de una actividad lícita.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$10.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.000.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2023 Hora: 16:11:13

Recibo No. AA23684405

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23684405E8828**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor : \$6.000.000.000,00  
No. de acciones : 600.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$6.000.000.000,00  
No. de acciones : 600.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios demás asuntos sociales. Estará directamente subordinado por la Junta Directiva y deberá oír y acatar el concepto de la Junta Directiva cuando de conformidad con la ley o con los estatutos sea necesario y en tal caso obrar de acuerdo con ellos. El Gerente tendrá dos (2) suplentes personales, quienes lo remplazarán en sus faltas absolutas temporales o accidentales, elegidas en la misma forma que el principal.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, atribuciones: El primer suplente del representante legal remplazará al gerente en sus faltas absolutas temporales o accidentales y en consecuencia tendrá las siguientes funciones: A) Comparecer en los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir y comprometer hasta en mil millones de pesos mete (\$1.000.000.000), B) Suscribir contratos con entidades públicas y privadas en donde CASAMOTOR S.A.S. Sea el contratista sin límite de cuantía, participar en licitaciones, desistir, notar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante autoridad jurídica o natural, C) Representar a la sociedad ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, entidades de vigilancia y control D) Constituir poderes especiales y/o generales para la representación de la sociedad en trámites judiciales, licitaciones, tramites extrajudiciales y administrativos con las limitaciones de su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2023 Hora: 16:11:13

Recibo No. AA23684405

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23684405E8828**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

cargo, E) Firmar toda clase de documentos, títulos valores, endosarlos, pagarlos, protestarlos, tenerlos etc., adquirir obligaciones en nombre de la compañía hasta por mil millones de pesos (\$1.000.000.000), suscribir contratos en donde CASAMOTOR S.A.S. Sea el contratante hasta por mil millones de pesos (\$1.000.000.000), en desarrollo de esta facultad no podrá suscribir con la misma persona natural o jurídica múltiples contratos si sumados el valor de cada uno el monto total excediera de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) sin la autorización previa y escrita de la Junta Directiva. Atribuciones: El segundo suplente del representante legal reemplazará al gerente en sus faltas absolutas temporales o accidentales y en consecuencia tendrá las siguientes funciones: A)- Comparecer en los juicios donde discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer hasta en quinientos millones de pesos (\$500.000.000), B)- Suscribir contratos con entidades públicas y privadas en donde CASAMOTOR sea el contratista sin límite de cuantía, participar en licitaciones, desistir, notar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante autoridad jurídica o natural, C)- Representar a la sociedad ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, entidades de vigilancia y control D)- Constituir poderes especiales y/o generales para la representación de la sociedad en trámites judiciales, licitaciones, tramites extrajudiciales y administrativos con las limitaciones de su cargo, E)- Firmar toda clase de documentos, títulos valores, endosarlos, pagarlos, protestarlos, tenerlos etc., adquirir obligaciones en nombre de la compañía hasta por quinientos millones de pesos (\$500.000.000), suscribir contratos en donde CASAMOTOR S.A.S., sea el contratante hasta por quinientos millones de pesos (\$500.000.000), en desarrollo de esta facultad no podrá suscribir con la misma persona natural o jurídica múltiples contratos si sumados el valor de cada uno el monto total excediera de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), sin la autorización previa y escrita de la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 045 del 13 de febrero de 2017, de Junta Directiva,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2023 Hora: 16:11:13

Recibo No. AA23684405

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23684405E8828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2017 con el No. 02187292 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Castillo Szpoganicz Felipe	C.C. No. 000001020752579
Primer Suplente Del Representante Legal	Castillo Szpoganicz Felipe	C.C. No. 000001020752579

Mediante Acta No. 54 del 28 de febrero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589539 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Sanchez Arbelaez Lina Roxana	C.C. No. 000000038251451

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 152 del 3 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2020 con el No. 02578376 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Castillo Szpoganicz Felipe	C.C. No. 000001020752579
Segundo Renglon	Castillo Szpoganicz Gabriel	C.C. No. 000001020771205



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2023 Hora: 16:11:13

Recibo No. AA23684405

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23684405E8828**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000608 del 10 de marzo de 1997 de la Notaría 1 de Ibagué (Tolima)	01116026 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000145 del 27 de enero de 1998 de la Notaría 1 de Neiva (Huila)	01116020 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000360 del 19 de junio de 2001 de la Notaría 6 de Ibagué (Tolima)	01116017 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000693 del 27 de noviembre de 2001 de la Notaría 6 de Neiva (Huila)	01116011 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001610 del 23 de julio de 2003 de la Notaría 3 de Ibagué (Tolima)	01116010 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002582 del 10 de noviembre de 2003 de la Notaría 3 de Ibagué (Tolima)	01116009 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002729 del 22 de diciembre de 2003 de la Notaría 1 de Neiva (Huila)	01116008 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000567 del 15 de marzo de 2006 de la Notaría 3 de Neiva (Huila)	01116006 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003518 del 22 de diciembre de 2006 de la Notaría 3 de Ibagué (Tolima)	01116002 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000076 del 23 de enero de 2007 de la Notaría 3 de Ibagué (Tolima)	01115988 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000076 del 23 de enero de 2007 de la Notaría 6 de Neiva (Huila)	01115989 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 3000076 del 23 de enero de 2007 de la Notaría 3 de Neiva (Huila)	01115993 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000076 del 23 de enero de 2007 de la Notaría 3 de Neiva	01115995 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2023 Hora: 16:11:13  
Recibo No. AA23684405  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23684405E8828**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
(Huila)  
E. P. No. 0001744 del 21 de junio 01143467 del 10 de julio de  
de 2007 de la Notaría 3 de Ibagué 2007 del Libro IX  
(Tolima)  
E. P. No. 0000562 del 11 de marzo 01200131 del 25 de marzo de  
de 2008 de la Notaría 3 de Ibagué 2008 del Libro IX  
(Tolima)  
E. P. No. 002 del 5 de enero de 01445887 del 19 de enero de  
2011 de la Notaría 3 de Ibagué 2011 del Libro IX  
(Tolima)  
E. P. No. 00104 del 26 de enero de 01777513 del 29 de octubre de  
2011 de la Notaría 3 de Ibagué 2013 del Libro IX  
(Tolima)  
Acta No. 098 del 25 de septiembre 01777636 del 30 de octubre de  
de 2012 de la Asamblea de 2013 del Libro IX  
Accionistas  
Acta No. 099 del 14 de diciembre 01777641 del 30 de octubre de  
de 2012 de la Asamblea de 2013 del Libro IX  
Accionistas  
Acta No. 101 del 1 de agosto de 01777510 del 29 de octubre de  
2013 de la Asamblea de Accionistas 2013 del Libro IX  
Acta No. 114 del 8 de septiembre 01871895 del 26 de septiembre  
de 2014 de la Asamblea de de 2014 del Libro IX  
Accionistas  
Acta No. 150 del 11 de agosto de 02250674 del 14 de agosto de  
2017 de la Asamblea de Accionistas 2017 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 8 de julio de 2014, inscrito el 11 de julio de 2014 bajo el número 01850811 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: CASAMOTOR S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- LUDESA DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2013-11-01

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2023 Hora: 16:11:13  
Recibo No. AA23684405  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23684405E8828

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 29 de octubre de 2013, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4530  
Actividad secundaria Código CIIU: 4511

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CONCESIONARIO DE MOTOS CASAMOTOR CR 30

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2023 Hora: 16:11:13  
Recibo No. AA23684405  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23684405E8828**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matrícula No.: 02288935  
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2013  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Cr 30 No. 63C  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CASAMOTOR TOCANCIPA  
Matrícula No.: 02615484  
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2015  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Vrd El Porvenir  
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.929.915.175

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4530

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 23 de marzo de 2023 Hora: 16:11:13**

Recibo No. AA23684405

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23684405E8828**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15  
Recibo No. AA23906858  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O ALKOSTO SA  
Sigla: CORBETA S A Y/O ALKOSTO S A  
Nit: 890900943 1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00363933  
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 1989  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 11 31 A 42  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: legal@corbeta.com.co  
Teléfono comercial 1: 3649777  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Páginas web: www.alkosto.com  
www.alkomprar.com  
WWW.KTRONIX.COM  
WWW.KTRONIX.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 11 No. 31A-42  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: legal@corbeta.com.co

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 1: 3649777  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (3).  
Soacha (1).

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 106, Notaría 2a de Medellín de 14 de enero de 1.953, inscrita el 9 de octubre de 1.974 bajo el número 21. 554 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "MERCANTIL COLOMBIANA LIMITADA" domiciliada en Medellín.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E.P. No. 3660, Notaría 3a de Medellín del 28 de julio de 1.973, inscrita el 9 de octubre de 1.974 bajo el número 21.555 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Colectiva bajo el nombre de: "COLOMBIANA DE COMERCIO MEJÍA OLARTE Y CIA".

Por E.P. No. 7234, Notaría 3a de Medellín del 11 de diciembre de 1.974, inscrita el 24 de febrero de 1.975 bajo el número 24841 del libro IX, la sociedad se transformó de Colectiva en Limitada bajo el nombre de: "COLOMBIANA DE COMERCIO LIMITADA".

Por E.P. 3.448 Notaría 7 de Medellín del 17 de diciembre de 1.996, inscrita el 23 de diciembre de 1.996, bajo el No. 567431 del libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada en Anónima, bajo el nombre: COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., pero podrá, además, utilizar las siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por E.P. No. 1122, Notaría 2a de Medellín del 10 de abril de 1.953, inscrita el 24 de febrero de 1.975 bajo el número 24.840 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "MERCANTIL COLOMBIANA LIMITADA", por el de: "COLOMBIANA DE COMERCIO LIMITADA".

Por E.P. No. 1727, Notaría 14 de Medellín del 15 de noviembre de 1.985, inscrita el 18 de agosto de 1.987 bajo el número 7.365 del libro VI, la sociedad adicionó a su nombre la sigla comercial "CORBETA".

Por E.P. No. 5439, Notaría 4a de Medellín del 24 de noviembre de 1.987, inscrita el 3 de marzo de 1.988 bajo el número 8309 del libro VI, la sociedad adicionó a su nombre las siglas comerciales "CORBETA y/o ALKOSTO".

Por E.P. No. 6012, de la Notaría 7a de Medellín del 27 de diciembre de 1.988, inscrita el 14 de marzo de 1.989 bajo el número 259.813 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de: Medellín, a la de Bogotá.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No. SL.COJ.MD.06600 del 5 de octubre de 1.982, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 5 de noviembre de 1.982, bajo el número 124.050 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de noviembre de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

La empresa social o negocio constitutivo del objeto de la compañía consiste en: La adquisición, procesamiento, transformación, venta y,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15**

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

en general, la distribución bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, al por mayor y/o al detal, por medios físicos o virtuales. Igualmente, le corresponde la prestación de servicios complementarios tales como el otorgamiento de créditos para la adquisición de mercancías y la distribución de seguros de acuerdo a las modalidades habilitadas por la ley. En ejercicio de esta capacidad la sociedad podrá intervenir en procesos industriales tales como los ensambles de motocicletas y otros vehículos automotores fabricación, arrendamiento, distribución y comercialización de todo tipo de vehículos, carrocerías para carga y pasajeros, remolques y semirremolques, etc., asimismo podrá explotar negocios turísticos en todas sus modalidades y actividades, bien sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en participación con ellos, en agencias de viaje o de carga. La adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al detal, comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones y terminales móviles, la venta de bienes y la prestación de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta en almacenes especializados de comercio múltiple y/o autoservicio. En la representación y agenciamiento de casas nacionales o extranjeras fabricantes o distribuidoras de los artículos y mercancías en que ha de comercializar la compañía; explotar comercialmente la actividad de transporte público automotor de carga y actividades afines, para la movilización de cosas, mercancías en general, con sujeción a las normas legales y reglamentarias que regulan dicho servicio público, en vehículos propios, afiliados o recibidos en arrendamiento o administración. Dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a otro título de mera tenencia, espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles, destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías o de productos y a la prestación de servicios complementarios. Realizar operaciones de libranza, como entidad operadora de las mismas, disponiendo de sus propios recursos de origen lícito o a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley. Para el adecuado cumplimiento de sus fines, la compañía podrá adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales; importar o exportar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
mercancías, productos y manufacturas de todo género; girar, otorgar, aceptar, endosar, gravar, garantizar, avalar y negociar toda clase de títulos valores, tales como letras de cambio, pagarés, cheques, cartas de crédito; contratar empréstitos bancarios con o sin garantías; dar o recibir dinero en mutuo; formar, organizar y financiar sociedades o empresas que tengan objetos iguales, similares o complementarios a los de ella misma o que tengan por objeto efectuar o celebrar negocios, actos o contratos que den por resultado la apertura de mejores posibilidades de éxito a la empresa que se propone, o facilitar el cumplimiento de su propio objeto social, fusionarse con ellas o con otras compañías, absorberlas, o escindirse; adquirir marcas, emblemas, nombres comerciales, patentes, u otros derechos de propiedad industrial o intelectual, explotarlos o conceder su explotación a terceros bajo licencia contractual. Hacer aportes a toda clase de sociedades y mantener en ellas su calidad de socio accionista, adquirir acciones, cuotas o partes de interés, en sociedades, lo mismo que negociarlos en cualquier forma; adquirir toda clase de derechos o bienes corporales o incorporales; constituir garantías sobre sus bienes muebles o inmuebles, y celebrar las operaciones financieras que le permitan adquirir fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la compañía; actuar como agente o representante de empresarios nacionales o extranjeros, y celebrar toda clase de contratos relacionado con la distribución de mercancías y/o venta de bienes o servicios. En general, la sociedad podrá celebrar y ejecutar, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos todos los actos y contratos y toda clase de operaciones comerciales o financieras sobre bienes muebles o inmuebles que estén directamente relacionados con su objeto social, así como aquellos orientados a cumplir las obligaciones o ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 5.000.000,00  
Valor nominal : \$100,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Valor : \$247.774.100,00  
No. de acciones : 2.477.741,00  
Valor nominal : \$100,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$247.774.100,00  
No. de acciones : 2.477.741,00  
Valor nominal : \$100,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá ocho (8) Gerentes, quienes estarán a cargo de la administración de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios, pudiendo actuar conjunte o separadamente. Parágrafo primero: Para efectos de la representación legal de la compañía tendrá igualmente la calidad de Representante Legal un funcionario y su suplente nombrados por la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad; exclusivamente ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, tributarias, entidades del Estado y particulares que ejerzan funciones públicas. Asimismo, representarán a la sociedad en las diligencias de conciliación que se lleven a cabo tanto en entidades de naturaleza pública o privada. Parágrafo segundo: Para efectos de la representación legal de la compañía tendrá igualmente la calidad de Representante Legal un funcionario y su suplente nombrados por la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad exclusivamente ante la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio. Parágrafo tercero: Para efectos de la representación legal de la compañía, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales cuatro funcionarios nombrados por la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad exclusivamente en procesos jurisdiccionales ejecutivos, en los procesos de insolvencia de persona natural no comerciante, en los procesos sujeto al régimen judicial de insolvencia, incluidos los procesos de reorganización y de liquidación judicial, y en las diligencias de conciliación sea ante entidades públicas o privadas. Parágrafo cuarto: Para efectos de la representación legal de la compañía tendrán igualmente la calidad de Representante Legal cuatro funcionarios nombrados por la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad en Asuntos Laborales,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
concretamente en: procesos jurisdiccionales y administrativos de carácter laboral; en las diligencias de conciliación de carácter laboral que se lleven a cabo ante entidades de naturaleza pública o privada; y para suscribir contratos y documentos de índole laboral.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Además de las facultades y deberes que ocasionalmente se le asignen por la Asamblea o por la Junta Directiva, la Gerencia tendrá las siguientes funciones: 1. Cumplir las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva. 2. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, fuera o dentro del juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para novar, transigir comprometer y desistir para comparecer inclusive en juicio en donde se dispute la propiedad de bienes inmuebles, salvo los casos en que se requiera autorización especial conforme a la ley o a los presentes estatutos. 3. Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y en particular a las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la Asamblea y de la Junta Directiva. 4. Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto social de la compañía, hasta un límite de cuantía de 2000 SMLM, a partir de esta cifra cualquier acto o contrato debe ser autorizado por la Junta Directiva de la sociedad. 5. Aprobar la apertura de los establecimientos de comercio (sucursales o agencias) en el domicilio principal de la sociedad. 6. Realizar, gestionar y aprobar, las mutaciones que considere necesarias y cancelar los establecimientos de comercio matriculados en la Cámara de Comercio respectiva, sea que estén ubicados dentro o fuera del domicilio social. 7. Nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñar los empleos creados por la empresa. 8. Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden. 9. Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documento que aquella solicite. 10. Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la sociedad. 11. Ordenar y aprobar estudios comerciales de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
factibilidad. 12. Decidir sobre asuntos comerciales de la compañía. 13. Coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma. 14. Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la compañía. 15. Velar por que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los estados de situación financiera e informes periódicos y someterlos a la consideración de la Junta, lo mismo que los Estados Financieros. 16. Presentar a la consideración de la Junta Directiva informes sobre la marcha de la Compañía y sobre su situación comercial, administrativa y financiera. 17. Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas los Estados Financieros, junto con el informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por acometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social. 18. Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad. 19. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 20. Fijar el número de empleos dependientes de la Gerencia que demande el buen servicio de la Compañía, además de los creados por los estatutos o por la Asamblea de Accionistas o por la Junta Directiva y determinar su régimen de remuneración. 21. Designar y remover a las personas que hayan de actuar como Gerentes o Administradores o factores de sucursales, de establecimientos, de otras dependencias, o de partes o ramos de establecimientos y asignarles funciones y atribuciones y otorgarles los poderes correspondientes, tales empleados obligarán a la compañía en sus actos y contratos comprendidos en el giro ordinario, en cuanto no contradigan las limitaciones contenidas en los poderes. 22. Nombrar apoderados generales para que representen a la sociedad con las facultades que se les atribuyan en el poder general y revocar dichos poderes en cualquier tiempo. 23. Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. 24. Comparecer ante Notario para legalizar las decisiones de la Asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a Escritura Pública.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 131 del 29 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2009 con el No. 01325309 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Gerente	Gloria Ines Maya Patiño	C.C. No. 21394245

Por Acta No. 0000004 del 1 de julio de 1997, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 1997 con el No. 00593007 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rafael Juan Mejia Correa	C.C. No. 8295513

Por Acta No. 0000004 del 1 de julio de 1997, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 1998 con el No. 00624902 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Manuel Santiago Mejia Correa	C.C. No. 8271152

Por Acta No. 0000039 del 31 de mayo de 2002, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2002 con el No. 00830650 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Lina Maria Mejia Correa	C.C. No. 43044142

Por Acta No. 239 del 9 de noviembre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2011 con el No. 01527651 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Ignacio Echeverri Toro	C.C. No. 79271202

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Acta No. 272 del 10 de diciembre de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2012 con el No. 01693327 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 79142178

Por Acta No. 463 del 21 de febrero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2022 con el No. 02799793 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Pablo Londono Mejia	C.C. No. 71748340

Por Acta No. 239 del 9 de noviembre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2011 con el No. 01527651 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
R.L. Spte. Para Asuntos Exclusivos Ante Las Autoridades Jurisdiccionales, Administrativas, Policivas, Tributarias Y Entidades Del Estado.	Uriel Moreno Cardozo	C.C. No. 19444700

Por Acta No. 376 del 16 de diciembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2017 con el No. 02188158 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Representante Diana Carolina Zuluaga C.C. No. 53080247  
Legal Ante La Herrera  
Delegatura De  
Asuntos  
Jurisdiccionales  
De La  
Superintendencia  
De Industria  
Y Comercio.

Por Acta No. 402 del 29 de octubre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2019 con el No. 02419882 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal En Procesos Ejecutivos, De Insolvencia Y En Las Diligencias De Conciliación	Pedro Pablo Reyes Piñeros	C.C. No. 6761475

Por Acta No. 400 del 21 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2018 con el No. 02379609 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal En Procesos Ejecutivos, De Insolvencia Y En Las Diligencias De Conciliación	Lissett Maria Laverde Cadavid	C.C. No. 43987890

Representante Rodrigo Alejandro C.C. No. 98664938

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Legal En Cardona Castrillon  
Procesos  
Ejecutivos, De  
Insolvencia Y  
En Las  
Diligencias De  
Conciliación

Por Acta No. 428 del 31 de agosto de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2020 con el No. 02614737 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal Para Asuntos Exclusivos Ante Las Autoridades Policivas, Tributarias Y Entidades Del Estado	Alejandro Perez Cotes	C.C. No. 1128269992

Por Acta No. 413 del 23 de septiembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2019 con el No. 02538734 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Carolina Palacio Perez	C.C. No. 39773610
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Pedro Pablo Reyes Piñeros	C.C. No. 6761475

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Representante Norma Patricia Lopez C.C. No. 51783639  
Legal Para Isaza  
Asuntos  
Laborales

Representante Nicolas Bustamante C.C. No. 3383948  
Legal Para Estrada  
Asuntos  
Laborales

Por Acta No. 376 del 16 de diciembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2017 con el No. 02188158 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente Ante La Delegatura De Asuntos Jurisdiccionales De La Superintendencia De Industria Y Comercio.	Astrid Otalora Riaño	C.C. No. 52081372

Por Acta No. 476 del 16 de agosto de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2022 con el No. 02877052 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Procesos Jurisdiccionales Ejecutivos, De Insolvencia, De Reorganización	Ana Maria Granados Pino	C.C. No. 1037649874

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Y De  
Liquidación  
Judicial Y  
Conciliación

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Manuel Santiago Mejia Correa	C.C. No. 8271152
Segundo Renglon	Rafael Juan Mejia Correa	C.C. No. 8295513
Tercer Renglon	Pablo Londono Mejia	C.C. No. 71748340
Cuarto Renglon	Maria Gloria Mejia Correa	C.C. No. 32521258
Quinto Renglon	Lina Maria Mejia Correa	C.C. No. 43044142

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Ignacio Echeverri Toro	C.C. No. 79271202
Segundo Renglon	Juliana Mejia Pelaez	C.C. No. 43599389
Tercer Renglon	Pedro Mejia Villa	C.C. No. 98658497
Cuarto Renglon	Gloria Ines Maya Patiño	C.C. No. 21394245
Quinto Renglon	Rafael Londoño Mejia	C.C. No. 98556643

Por Acta No. 48 del 9 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2012 con el No. 01620670 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Manuel Santiago Mejia Correa	C.C. No. 8271152

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Segundo Renglon    Rafael    Juan    Mejia    C.C. No. 8295513  
Correa

Cuarto Renglon    Maria    Gloria    Mejia    C.C. No. 32521258  
Correa

Quinto Renglon    Lina Maria Mejia Correa    C.C. No. 43044142

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Tercer Renglon	Pedro Mejia Villa	C.C. No. 98658497
----------------	-------------------	-------------------

Cuarto Renglon	Gloria Ines Maya Patiño	C.C. No. 21394245
----------------	-------------------------	-------------------

Por Acta No. 65 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2018 con el No. 02321370 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Tercer Renglon	Pablo Londono Mejia	C.C. No. 71748340
----------------	---------------------	-------------------

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Segundo Renglon	Juliana Mejia Pelaez	C.C. No. 43599389
-----------------	----------------------	-------------------

Por Acta No. 80 del 25 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2022 con el No. 02812424 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Quinto Renglon	Rafael Londoño Mejia	C.C. No. 98556643
----------------	----------------------	-------------------

Por Acta No. 87 del 14 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2022 con el No. 02915296 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Ignacio Echeverri Toro	C.C. No. 79271202

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 67 del 30 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2018 con el No. 02364866 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 8 de noviembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2022 con el No. 02897426 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Luis Garcia Acevedo	C.C. No. 1020463640 T.P. No. 253138-T

Por Documento Privado del 21 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2022 con el No. 02861745 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jorge Andres Herrera Velez	C.C. No. 71778481 T.P. No. 94898-T

**PODERES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Documento Privado Sin número, del 10 de julio de 2019, inscrito el 18 de Julio de 2019 bajo el Registro No. 00041869 del libro V, compareció Jaime Arango Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.236.887, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente al Señor Carlos Enrique Prats Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.551.917, y a la Señora Natalia Lorena Montoya Cano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.792.574, para que obrando conjunta o separadamente, en nombre y representación de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A.: (I) Celebren y suscriban contratos de prenda sobre vehículos automotores del tipo motocicleta, motocarro, mototriciclo y/o cuatrimoto, así como ciclomotor, tricimoto y cuadríciclos de combustión interna, eléctricos y/o de cualquier otro tipo de generación de energía, en los que la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. sea vendedora o para los cuales se desprenda de su propiedad a cualquier título. (II) Celebren y suscriban los documentos de levantamiento de garantías prendarias sobre vehículos automotores del tipo motocicleta, motocarro, mototriciclo y/o cuatrimoto, así como ciclomotor, tricimoto y cuadríciclos de combustión interna, eléctricos y/o de cualquier otro tipo de generación de energía, en los cuales COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. figure como acreedor prendario. Mis apoderados cuentan con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder y con aquellas que resulten inherentes a su encargo. Así las cosas, se encuentran facultados para adelantar en general todas las actuaciones dispositivas propias de su gestión, así como para suscribir documentos, solicitarlos, renunciarlos, reasumirlos, complementarlos y anexarlos, y para presentar recursos y obrar como mandatarios y representantes en las gestiones relacionados con el adecuado y cabal cumplimiento de su encargo.

Por Documento Privado sin número, del 18 de septiembre de 2020, inscrito el 9 de Octubre de 2020 bajo el registro No. 00044095 del libro V, compareció Gloria Inés Maya Patiño identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.394.245, quien, obrando en su calidad de Representante Legal de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A., confiere Poder Especial, Amplio y Suficiente al señor Alejandro Londoño Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.774.922, para que, en nombre y representación de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A.: (i) Celebre y suscriba contratos de compraventa de vehículos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

automotores en los que COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. sea vendedora; así como aquellos documentos necesarios para la expedición de la licencia de tránsito de los vehículos o el traspaso de su propiedad, incluyendo contratos de mandato para la gestión de trámites antes as autoridades de tránsito. (ii) Celebre y suscriba contratos de prenda sobre vehículos automotores en los que COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. sea vendedora o para los cuales se desprenda de su propiedad a cualquier título. (iii) Celebre y suscriba los documentos de levantamiento de garantías prendarias sobre vehículos automotores en los cuales COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. figure como acreedor prendario. (iv) Celebre y suscriba contratos de servicios para la contratación de CSA - Centros de Servicio Autorizado. (v) Celebre y suscriba contratos de arrendamiento operativo o renting sobre vehículos automotores, en calidad de arrendador. (vi) Celebre y suscriba contratos de comodato sobre vehículos automotores, en calidad de comodante. (vii) Celebre y suscriba contratos de arrendamiento, concesión o uso de espacios para la participación en ferias y eventos cuya duración sea inferior a un mes. (viii) Celebre y suscriba acuerdos de libranza y acuerdos comerciales sobre incentivos, rebates, descuentos y apoyos de los proveedores de vehículos automotores y repuestos. (ix) Suscriba y presente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la aplicación de homologaciones para vehículos automotores. Mi apoderado cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder y con aquellas que resulten inherentes a su encargo. Así las cosas, se encuentra facultado para adelantar en general todas las actuaciones dispositivas propias de su gestión, así como para suscribir documentos, solicitarlos, renunciarlos, reasumirlos, complementaros y anexarlos, y para presentar recursos y obrar como mandatario y representante en las gestiones relacionadas con el adecuado y cabal cumplimiento de su encargo.

Por Documento Privado sin número, del 18 de septiembre de 2020, inscrito el 9 de Octubre de 2020 bajo el registro No. 00044098 del libro V, compareció Gloria Inés Maya Patiño identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.394.245, quien, obrando en su calidad de Representante Legal de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A., confiere Poder Especial, Amplio y Suficiente al señor Carlos Enrique Prats Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.551.917, para que, en nombre y representación de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A.:

(i) Celebre y suscriba contratos de compraventa de vehículos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

automotores en los que COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. sea vendedora; así como aquellos documentos necesarios para la expedición de la licencia de tránsito de los vehículos o el traspaso de su propiedad, incluyendo contratos de mandato para la gestión de trámites antes las autoridades de tránsito. (ii) Celebre y suscriba contratos de prenda sobre vehículos automotores en los que COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. sea vendedora o para los cuales se desprenda de su propiedad a cualquier título. (iii) Celebre y suscriba los documentos de levantamiento de garantías prendarias sobre vehículos automotores en los cuales COLOMBIANA DE COMERCIO SA. figure como acreedor prendario. (iv) Celebre y suscriba contratos de servicios para la contratación de CSA- Centros de Servicio Autorizado. (v) Celebre y suscriba contratos de comodato sobre vehículos automotores, en calidad de comodante. (vi) Celebre y suscriba contratos de arrendamiento, concesión o uso de espacios para la participación en ferias y eventos cuya duración sea inferior a un mes. (vii) Celebre y suscriba acuerdos de libranza y acuerdos comerciales sobre incentivos, rebates, descuentos y apoyos de los proveedores de bienes y servicios. Mi apoderado cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder y con aquellas que resulten inherentes a su encargo. Así las cosas, se encuentra facultado para adelantar en general todas las actuaciones dispositivas propias de su gestión, así como para suscribir documentos, solicitarlos, renunciarlos, reasumirlos, complementarlos y anexarlos, y para presentar recursos y obrar como mandatario y representante en las gestiones relacionadas con el adecuado y cabal cumplimiento de su encargo.

Por Documento Privado sin número, del 18 de septiembre de 2020, inscrito el 9 de Octubre de 2020 bajo el registro No. 00044096 del libro V, compareció Gloria Inés Maya Patiño identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.394.245, quien, obrando en su calidad de Representante Legal de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A., confiere Poder Especial, Amplio y Suficiente a la señora María Isabel Rodríguez Rivera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43612842, para que, en nombre y representación de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A.:

(i) Suscriba las solicitudes y documentos necesarios para el trámite y obtención de licencias y permisos ante las autoridades de planeación y curadurías, así como las autorizaciones de las demás entidades competentes, para desarrollar construcciones y obras civiles. (ii) Suscriba las solicitudes y documentos necesarios para la habilitación, actualización y cancelación de servicios públicos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ante las autoridades competentes y empresas prestadoras, así como para el trámite de certificados de bomberos respecto de las sedes de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Mi apoderada cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder y con aquellas que resulten inherentes a su encargo. Así las cosas, se encuentra facultada para adelantar en general todas las actuaciones propias de su gestión, así como para suscribir documentos, solicitarlos, renunciarlos, reasumirlos, complementarlos y anexarlos, y para obrar como mandatario y representante en las gestiones relacionadas con el adecuado y cabal cumplimiento de su encargo.

Por Documento Privado sin número, del 24 de septiembre de 2020, inscrito el 9 de Octubre de 2020 bajo el registro No. 00044097 del libro V, compareció Gloria Inés Maya Patiño identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.394.245, quien, obrando en su calidad de Representante Legal de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A., confiere Poder Especial, Amplio y Suficiente a Esleivan Eliecer Cano Agudelo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.755.977, para que, en nombre y representación de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A.: (i) Suscriba los formularios y documentos de vinculación de COLOMBIANA DE COMERCIO SA. como clientes y proveedores de terceros, así como los formularios y documentos para la actualización de datos. Mi apoderado cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder y con aquellas que resulten inherentes a su encargo. Así las cosas, se encuentra facultada para adelantar en general todas las actuaciones propias de su gestión, así como para suscribir documentos, solicitarlos, renunciarlos, reasumirlos, complementarlos y anexarlos, y para obrar como mandatario y representante en las gestiones relacionadas con el adecuado y cabal cumplimiento de su encargo.

Por Documento Privado sin num. del 22 de enero de 2021, inscrito el 3 de Febrero de 2021 bajo el registro No. 00044743 del libro V, compareció Gloria Inés Maya Patiño, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.394.245, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Andrés David Peláez Saldarriaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.660.426, para que, en nombre y representación de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A.: (i) Suscriba declaraciones de conformidad de mercancías; (ii) Autorice con su firma las cesiones de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
derechos de almacenamiento entre usuarios de zona franca; (iii) Suscriba, en calidad de consignatario de documentos de transporte, los endosos aduaneros para que las agencias de aduanas realicen, ante las autoridades aduaneras, los trámites necesarios para el cumplimiento de un régimen aduanero o modalidad o actividades conexas con estos. Mi apoderado cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder y con aquellas que resulten inherentes a su encargo. Así las cosas, se encuentra facultado para adelantar en general todas las actuaciones propias de su gestión, así como para suscribir documentos, solicitarlos, renunciarlos, reasumirlos, complementarlos y anexarlos, y para obrar como mandatario y representante en las gestiones relacionadas con el adecuado y cabal cumplimiento de su encargo.

Por Documento Privado sin num. del 13 de mayo de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2021, con el No. 00045525 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Pedro Pablo Reyes Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.761.475, y Luciano Ernesto Patiño Cordoba identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.539.226 para que, cada uno de ellos, en nombre y representación de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA SA. y/o ALKOSTO S.A.: (i) Celebre y suscriba contratos para el suministro de transporte terrestre automotor de carga en los cuales COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. actúe en condición de empresa habilitada (II) Celebre y suscriba contratos de compraventa de vehículos automotores en los que COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. sea vendedora; así como aquellos documentos necesarios para la expedición de la licencia de tránsito de los vehículos o el traspaso de su propiedad, incluyendo contratos de mandato para la gestión de trámites antes las autoridades de tránsito. (iii) Celebre y suscriba contratos de prenda sobre vehículos automotores en los que COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. sea vendedora o para los cuales se desprenda de su propiedad a cualquier título. (iv) Celebre y suscriba los documentos de levantamiento de garantías prendarias sobre vehículos automotores en los cuales COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. figure como acreedor prendario. Mis apoderados cuentan con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder y con aquellas que resulten inherentes a sus encargos. Así las cosas, se encuentra facultados para adelantar en general todas las actuaciones dispositivas propias de su gestión, así como para suscribir documentos, solicitarlos, renunciarlos, reasumirlos, complementarlos y anexarlos, y para presentar recursos y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
obrar como mandatarios y representantes en las gestiones relacionadas con el adecuado y cabal cumplimiento de su encargo.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2893	6-XII-1.955	6 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.807
282	13--II-1.957	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.808
2990	26-XII-1.957	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.809
3086	5--IX-1.961	7 M/LLIN	22---IV-1.975 - 25.996
3087	5--IX-1.961	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.810
2207	18-XII-1.967	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.811
3381	30--VI-1.971	3 M/LLIN	22---IV-1.975 - 25.997
3816	19---X-1.979	3 M/LLIN	16--XII-1.982 - 125.840
1529	27---V-1.982	3 M/LLIN	30---VI-1.982 - 117.896
3270	15---X-1.982	3 M/LLIN	16--XII-1.982 - 125.932
133	30---I-1.984	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.812
1727	15--XI-1.985	14 M/LLIN	18-VIII-1.987 - 7.365
5439	24--XI-1.987	4 M/LLIN	3--III-1.988 - 8.309
6012	27-XII-1.988	4 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.813
3448	17-XII-1.996	7 M/LLIN	23- XII-1.996 - 567.431

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001221 del 14 de mayo de 1997 de la Notaría 7 de Medellín (Antioquia)	00586439 del 26 de mayo de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001026 del 29 de mayo de 2002 de la Notaría 7 de Medellín (Antioquia)	00830661 del 11 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002497 del 25 de noviembre de 2002 de la Notaría 7 de Medellín (Antioquia)	00855313 del 3 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001243 del 8 de mayo de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00879208 del 12 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002044 del 21 de junio de 2007 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	01140612 del 26 de junio de 2007 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 0004027 del 19 de noviembre de 2007 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	01174024 del 29 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004017 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	01265713 del 26 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1879 del 11 de junio de 2009 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	01309624 del 3 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2795 del 25 de agosto de 2009 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	01326094 del 11 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4269 del 1 de noviembre de 2011 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	01525976 del 8 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 201 del 1 de febrero de 2012 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	01606392 del 10 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 702 del 9 de marzo de 2012 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	01616934 del 15 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 858 del 23 de marzo de 2012 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	01620664 del 29 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3458 del 5 de octubre de 2012 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	01675154 del 23 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 797 del 12 de marzo de 2014 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	01817882 del 19 de marzo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2047 del 30 de junio de 2016 de la Notaría 25 de Medellín (Antioquia)	02122886 del 15 de julio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 322 del 8 de febrero de 2017 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	02185814 del 13 de febrero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2398 del 17 de agosto de 2018 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	02373569 del 6 de septiembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3830 del 24 de octubre de 2019 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	02532907 del 13 de diciembre de 2019 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 4401 del 9 de diciembre de 2019 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	02533003 del 13 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 15 del 7 de enero de 2020 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	02541894 del 15 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 691 del 23 de marzo de 2023 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquia)	02950193 del 28 de marzo de 2023 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	4741
Actividad secundaria Código CIIU:	4719
Otras actividades Código CIIU:	4690, 4541

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de comercio:

Nombre: BODEGAS Y MISCELANEA ALKOSTO  
Matrícula No.: 00331043  
Fecha de matrícula: 1 de junio de 1988  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 30 No. 10-79  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BODEGAS Y MISCELANEAS ALKOSTO  
Matrícula No.: 00777790  
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1997  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 68 No. 72-43  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALKOSTO Y/O K-TRONIX  
Matrícula No.: 01019875  
Fecha de matrícula: 9 de junio de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 94 No. 15-14  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALKOSTO S A  
Matrícula No.: 01060666  
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2001  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 44 No. 51-90 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: K-TRONIX  
Matrícula No.: 01276044  
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2003  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 68B No. 25B-80  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15**

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre:	VIAJES ALKOSTO LA 68
Matrícula No.:	01606096
Fecha de matrícula:	9 de junio de 2006
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 68 No. 72-43
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CORAUTOS ANDINO 731
Matrícula No.:	01688794
Fecha de matrícula:	28 de marzo de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 45 (Autopista Norte) No. 242 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ALKOSTO 170
Matrícula No.:	01785569
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 69 No. 170-15
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ALKOMPRAR 2
Matrícula No.:	01788419
Fecha de matrícula:	1 de abril de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 72 No. 25-28
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ALKOMPRAR 3
Matrícula No.:	01788430
Fecha de matrícula:	1 de abril de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Primero De Mayo No. 27 59
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	FOTON AV BOYACA
Matrícula No.:	01788983

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula:	2 de abril de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Boyaca No. 66A - 06
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	K TRONIX 27
Matrícula No.:	01798581
Fecha de matrícula:	30 de abril de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cra 27 N. 38A-83 Sur. Locales 13 Al 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	KTRONIX SUBA
Matrícula No.:	01858484
Fecha de matrícula:	5 de enero de 2009
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 91 No. 135-56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OUTLET ALKOSTO
Matrícula No.:	01889426
Fecha de matrícula:	21 de abril de 2009
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 10 No. 30-78
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	FOTON # 2
Matrícula No.:	01974518
Fecha de matrícula:	17 de marzo de 2010
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Diagonal 16 # 98 17 Variante Fontibón
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ALKOMPRAR PRIMERA DE MAYO # 2
Matrícula No.:	02052590
Fecha de matrícula:	5 de enero de 2011
Último año renovado:	2023

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría: Agencia  
Dirección: Av 1 De Mayo No. 28 70  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: KTRONIX 574.  
Matrícula No.: 02118639  
Fecha de matrícula: 8 de julio de 2011  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 71D No. 06-94 Sur. Local 1902-B  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: KTRONIX 614  
Matrícula No.: 02210670  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 72 No. 80-94. Lc 3-10 Titan Plaza Cc  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: KTRONIX 20 DE JULIO  
Matrícula No.: 02273563  
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 25B Sur No. 5-87 P1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALKOMPRAR AKT AVENIDA BOYACA  
Matrícula No.: 02375373  
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Boyaca No. 73A-29  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALKOMPRAR AKT VENEZIA  
Matrícula No.: 02385352  
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 45A Sur No. 52A-39

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALKOMPRAR AKT SOACHA  
Matrícula No.: 02391622  
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 27-29  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: KTRONIX 573  
Matrícula No.: 02414951  
Fecha de matrícula: 17 de febrero de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 15 No. 122 59  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALKOMPRAR MOTOS ROYAL NO. 2  
Matrícula No.: 02514505  
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 134 Bis N° 19 05  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: KTRONIX CHIA  
Matrícula No.: 02619778  
Fecha de matrícula: 29 de septiembre de 2015  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Km 2.5 Via Chia Cajica Costado Oriental  
Local 2 - 49 B  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AKT BOGOTA CENTRO  
Matrícula No.: 02647193  
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 15 No. 15 58  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: KTRONIX SOACHA  
Matrícula No.: 02748895  
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 30 B 139 Lc 210  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: REPUESTOS KALLEY BOGOTA  
Matrícula No.: 02820047  
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 31 A # 10 - 52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALKOSTO KENNEDY  
Matrícula No.: 03142578  
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2019  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Lote C Manzana D E Ak 72 No. 12 B 60 -  
Cl 12 B No. 71 F 30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DISTRIBUIDORA CORBETA BOGOTÁ  
Matrícula No.: 03160169  
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2019  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 11 A No. 37 A 27  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NIHLO BOGOTA SUR  
Matrícula No.: 03304212  
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2020  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Dg 57 C Sur 62 60 Lc 275  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: KTRONIX FUSAGASUGA  
Matrícula No.: 03305010  
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2020  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 8 24 84 Lc 327  
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: CORAUTOS ANDINO AV. 68  
Matrícula No.: 03394424  
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2021  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 22 Bis No. 68 18  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AKT SOACHA  
Matrícula No.: 03524915  
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 2022  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 18 77  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: KAF BOGOTA  
Matrícula No.: 03544667  
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2022  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 10 No. 28 96 Lc 102  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 11.135.888.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 10:59:15**

Recibo No. AA23906858

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23906858537C8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

## Uriel Moreno Cardozo

---

**De:** Sergio Leonardo Sanchez Farfan  
**Enviado el:** miércoles, 23 de marzo de 2022 4:29 p. m.  
**Para:** Uriel Moreno Cardozo  
**Asunto:** RV: Traslado. DEMANDA con sus anexos. Demanda de responsabilidad civil contractual. Demandante: Juan Pablo Motta C. Demandados: a). "CORAUTOS" b). Jhonathan J Florez, c). Oscar Javier Perdomo y d). Sneider Soto Med. Rad. 410014003001202200124-00

**Datos adjuntos:** 1 cedula c Motta Juan p.pdf; 2 COTIZACION JUAN PABLO MOTTA CRUZ CORAUTOS.pdf; 3 Gmail - RV\_ CARTA DE PEDIDO JUAN PABLO MOTTA CRUZ.pdf; 4 Cto compraventa JUAN PABLO MOTTA.pdf; Dda Respo civil con PDF MOTTA JUAN P enero 2022.pdf; 5 RUES-Certificado repre camara y cio.pdf; 6 IMG-20210830-WA0004.jpg; 7 IMG-20210831-WA0024.jpg; 8 Rut Sneider Soto Carrocero RUT.pdf; 9 Certificado bancario Sneider Soto Carrocero.pdf; 10 IMG-20210831-WA0030.jpg; 12 Chat de WhatsApp con Oscar Perdomo Acesor Foton Neiva.txt; 13 Gmail - Inconformidad Juan P Mottta.pdf; 14 RTA Corautos ante la inconformidad.pdf; PODER Dda Respo civil contra MOTTA JUAN PA enero 2022.pdf

**Importancia:** Alta

Hola Doc.

Reenvío para su información.

También recibirá esta información por parte de [legal@corbeta.com.co](mailto:legal@corbeta.com.co).

Saludos,

Sergio Leonardo Sánchez Farfán  
Abogado Senior  
Dirección Jurídica Corporativa  
Colombiana de Comercio S.A.  
[Sergio.sanchez@alkosto.com.co](mailto:Sergio.sanchez@alkosto.com.co)

---

**De:** Benja Car <becabg@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 23 de marzo de 2022 4:20 p. m.  
**Para:** Todos: Documentos Legales <legal@corbeta.com.co>; Servicio al Cliente Corautos <ServicioalCliente.Corautos@corbeta.com.co>; director.nal.ventas@casamotor.com; coordinadorcomercialneiva@casamotor.com  
**CC:** Juan Motta <mottacruz62@gmail.com>  
**Asunto:** Traslado. DEMANDA con sus anexos. Demanda de responsabilidad civil contractual. Demandante: Juan Pablo Motta C. Demandados: a). "CORAUTOS" b). Jhonathan J Florez, c). Oscar Javier Perdomo y d). Sneider Soto Med. Rad. 410014003001202200124-00

Si el remitente es desconocido no descargues archivos ni des clic en enlaces sospechosos.  
[¡Repórtalo adjuntando el correo original aquí!](#)

Señor (a)

**a).** Gerente. Corautos andino “CORAUTOS”

**b).** Asesor: Jhonathan Javier Florez,

**c).** Asesor: Oscar Javier Perdomo y

**d).** Carrocero: Sneider Soto Medina.

E. S. M.

Ref.: Radicar demanda con sus anexos y Solicitud de medida previa.

**BENJAMIN CARDENAS CRUZ**, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 79.511.160 de Bogotá y T.P. 103.051 del C.S de la J. con oficina en la calle 6 No. 3-74 en San Antonio Tolima, actuando en mi condición de apoderado de la parte actora me permito:

Dar o hacer llegar el traslado de la Demanda de responsabilidad civil contractual. Demandante: Juan Pablo Motta C. Demandados: **a).** Corautos andino “CORAUTOS” **b).** Jhonathan Javier Florez, **c).** Oscar Javier Perdomo y **d).** Sneider Soto Medina.

Anexos: Demanda con sus anexos.

Cordialmente,

**BENJAMÍN CÁRDENAS CRUZ**

C.C. 79.511.160 de Bogotá

T.P. 103.051 del C. S. de la J.

SEÑORA  
JUEZA CUARTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
NEIVA  
E. S. D.

EXPEDIENTE : 41001 41 89 004 2022 00668 00  
PROCESO : VERBAL  
DEMANDANTE : JUAN PABLO MOTTA CRUZ  
DEMANDADO : COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. y otros  
  
ASUNTO : SOLICITUD DE NULIDAD

URIEL MORENO CARDOZO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.444.700 y Tarjeta Profesional número 42.108 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de representante legal suplente para asuntos exclusivos ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, tributarias y entidades del Estado de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A., sociedad domiciliada en Bogotá, identificada con NIT. 890.900.943-1, a Ud. respetuosamente le manifiesto que presento solicitud de nulidad de lo actuado a partir de la denominada por el actor “NOTIFICACION PERSONAL” la cual fue entregada en el establecimiento de comercio FOTON de la ciudad de Neiva, de propiedad de CASAMOTOR S.A.S., en fecha 31 de marzo de 2023.

#### FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD:

1.- COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A., es una persona jurídica, que se identifica con NIT. 890900943-1, la cual de conformidad con el certificado de existencia y representación legal que anexo al presente, tiene exclusivamente, como lugar de notificaciones la Calle 11 No. 31 A – 42 de Bogotá y el correo electrónico: [legal@corbeta.com.co](mailto:legal@corbeta.com.co):

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O  
ALKOSTO SA  
Sigla: CORBETA S A Y/O ALKOSTO S A  
Nit: 890900943 1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

Matrícula No. 00363933  
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 1989  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 11 31 A 42  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: legal@corbeta.com.co  
Teléfono comercial 1: 3649777  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Páginas web: www.alkosto.com  
www.alkomprar.com  
WWW.KTRONIX.COM  
WWW.KTRONIX.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 11 No. 31A-42  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: legal@corbeta.com.co

CORAUTOS ANDINO es una unidad de negocio de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. <https://www.corautosandino.com/>

CORAUTOS ANDINO, adicionalmente, es el nombre de establecimientos de comercio de propiedad de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.

(Hoja 26 del certificado de existencia y representación legal de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.)

Nombre: CORAUTOS ANDINO 731  
Matrícula No.: 01688794  
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 45 (Autopista Norte) No. 242 - 10  
Municipio: Bogotá D.C.

(Hoja 31 del certificado de existencia y representación legal COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.)

Nombre:	CORAUTOS ANDINO AV. 68
Matrícula No.:	03394424
Fecha de matrícula:	30 de junio de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 22 Bis No. 68 18
Municipio:	Bogotá D.C.

2.- El Dr. BENJAMÍN CÁRDENAS CRUZ, en su condición de apoderado del señor JUAN PABLO MOTTA CRUZ, remitió en fecha 23 de marzo de 2022, entre otros, al correo: [legal@corbeta.com.co](mailto:legal@corbeta.com.co), copia de la demanda de responsabilidad civil contractual, que éste presentó.

---

De: Benja Car <becabg@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 23 de marzo de 2022 4:20 p. m.

Para: Todos: Documentos Legales <legal@corbeta.com.co>; Servicio al Cliente Corautos <ServicioalCliente.Corautos@corbeta.com.co>; director.nal.ventas@casamotor.com; coordinadorcomercialneiva@casamotor.com

CC: Juan Motta <mottacruz62@gmail.com>

Asunto: Traslado. DEMANDA con sus anexos. Demanda de responsabilidad civil contractual. Demandante: Juan Pablo Motta C. Demandados: a). "CORAUTOS" b). Jhonathan J Florez, c). Oscar Javier Perdomo y d). Sneider Soto Med. Rad. 410014003001202200124-00

Si el remitente es desconocido no descargues archivos ni des clic en enlaces sospechosos.

[¡Repórtalo adjuntando el correo original aquí!](#)

Señor (a)

- a). Gerente. Corautos andino "CORAUTOS"
- b). Asesor: Jhonathan Javier Florez,

3.- Expresamente indicó en la demanda:

Señor (a)

**Juez Civil Municipal de Neiva Huila - Reparto -.**

E. S. D.

Ref.: Demanda de responsabilidad civil contractual. Demandante: Juan Pablo Motta C. Demandados: a). Corautos andino "CORAUTOS" b). Jhonathan Javier Florez, c). Oscar Javier Perdomo y d). Sneider Soto Medina.

**BENJAMIN CARDENAS CRUZ**, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 79.511.160 de Bogotá y T.P. 103.051 del C.S de la J. con oficina en la calle 6 No. 3-74 en San Antonio Tolima, actuando en mi condición de apoderado de Juan Pablo Motta Cruz, me permito presentar demanda de responsabilidad civil contractual, las personas a demandar son: a). Corautos andina "CORAUTOS" a través de su representante legal o quien haga sus veces, b). Jhonathan Javier Florez, c). Oscar Javier Perdomo y d). Sneider Soto Medina, conforme a lo siguiente:

Inicialmente señala, entre otros, como parte demandada a: A). Corautos andina “CORAUTOS”, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

4.- En la descripción de partes refirió:

**PARTES: Demandante:** Juan Pablo Motta Cruz, identificado con C.C. No. 1.110.510.178 de Ibagué Tol. con residencia y domicilio: calle 6 No. 7-33 barrio 12 de octubre en San Antonio Tol, correo: mottacruz62@gmail.com **Demandados: a).** Corautos andino “CORAUTOS” con NIT 890900943-1 con domicilio y residencia en la calle 11 No. 31 A 42 en Bogotá y en la sede Cr 7 # 2-25 Sur, Neiva, H. contactos a los celulares: 3138542567 y 3202330904, a los correos: legal@corbeta.com.co servicorautos@colcomercio.com.co Director.nal.ventas@casamotor.com y coordinadorcomercialneiva@casamotor.com a través de su representante legal o quien haga sus veces, **b).** JHONATHAN JAVIER FLOREZ, identificado con C.C. 7.706.547, con domicilio y residencia en la Cr 7 # 2-25 Sur, Neiva, Huila y se puede contactar al celular: 3196390564, se desconoce si tiene o no correo electrónico, **c).** OSCAR JAVIER PERDOMO identificado con C.C. No. 7.706.448 con domicilio y residencia en la Cr 7 # 2-25 Sur, Neiva, Huila y se puede contactar al celular: 3178364106 se desconoce si tiene o no correo electrónico y **d).** SNEIDER SOTO MEDINA identificado con C.C. No. 7.712.352 con domicilio y residencia en la calle 26 sur lote frente a molino roa en Neiva huila y al celular 3132143996, se desconoce si tiene o no correo electrónico.

Reiteró el actor como parte a: a) Corautos andino “CORAUTOS” con NIT 890900943-1, “con domicilio y residencia” (sic) entre otros, la Calle 11 No. 31 A – 42 en Bogotá y correos, entre otros, [legal@corbeta.com.co](mailto:legal@corbeta.com.co).

Como se indicó inicialmente, COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., se identifica con el NIT 890900943-1.

5.- Enunció en la demanda “Para claridad...” (sic) la descripción de cada persona natural el cargo o profesión o actividad que ejercía al momento de los hechos, discriminando:

Para claridad hago una descripción de cada persona natural el cargos o profesión o actividad que ejercía en el momento de los hechos y a quien representaba y responsabilidad, también se tenga claridad en los audios y en los mensajes de textos vía watsap y de los correos electrónicos.

1. Juan Pablo Motta Cruz en calidad de demandante y víctima.
2. **Demandados:** Corautos andino “CORAUTOS” con NIT 890900943-1 representante legal por: **a).** LEYDY DIANA RAMIREZ HURTADO en su cargo de coordinadora comercial foton casamotor S.A.S. Neiva, **b).** LAURA MARIA TORO PEREZ en calidad de directora nacional de ventas de foton casamotor S.A.S., **c).** JHONATHAN JAVIER FLOREZ, asesor comercial foton casamotor S.A.S., **d).** OSCAR JAVIER PERDOMO, asesor comercial foton casamotor S.A.S. o quien haga sus veces y **e).** SNEIDER SOTO MEDINA, dueño del taller carrocería.

Esto es, reiteró como demandado a Corautos andino “CORAUTOS” con NIT 890900943-1, e indicó como representantes legales a LEYDY DIANA RAMIREZ HURTADO y a LAURA MARÍA TORO PÉREZ.

6.- Dentro de los anexos presentados por el Dr. BENJAMÍN CÁRDENAS CRUZ, se encontraba certificado de existencia y representación legal de COLOMBIANA

DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A., expedido el 26 de enero de 2022.

Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo
1 ceauia c motta Juan p	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Documento
2 COTIZACION JUAN PABLO MOTTA CRUZ CORAUTOS	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Documento
3 Gmail - RV_ CARTA DE PEDIDO JUAN PABLO MOTTA CRUZ	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Documento
4 Cto compraventa JUAN PABLO MOTTA	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Documento
5 RUES-Certificado repre camara y cio	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Documento
6 IMG-20210830-WA0004	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Archivo JPG
7 IMG-20210831-WA0024	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Archivo JPG
8 Rut Sneider Soto Carrocero RUT	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Documento
9 Certificado bancario Sneider Soto Carrocero	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Documento
10 IMG-20210831-WA0030	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Archivo JPG
12 Chat de WhatsApp con Oscar Perdomo Acesor Foton Neiva	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Documento
13 Gmail - Inconformidad Juan P Motta	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Documento
14 RTA Corautos ante la inconformidad	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Documento
Dda Respo civil con PDF MOTTA JUAN P enero 2022	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Documento
PODER Dda Respo civil contra MOTTA JUAN PA enero 2022	✓	23/03/2022 5:00 p. m.	Documento



Cámara de Comercio de Bogotá  
Registro Único Empresarial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de enero de 2022 Hora: 14:38:18  
Recibo No. BA22003653  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2200365398A9C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O ALKOSTO SA  
Sigla: CORBETA S A Y/O ALKOSTO S A  
Nit: 890.900.943-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

7.- A la demanda inicial no se anexó el certificado de existencia y representación legal de CASAMOTOR S.A.S.

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. y CASAMOTOR S.A.S., son sociedades diferentes, tal como se acredita con los certificados de existencia y representación legal de cada una de éstas.

8.- Al revisar en la página web de la rama judicial, se determinó que la demanda fue asignada inicialmente al Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva.

Datos del Proceso			
<b>Información de Radicación del Proceso</b>			
Despacho		Ponente	
001 Municipal - Civil		JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	
<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Archivo
<b>Sujetos Procesales</b>			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- JUAN PABLO MOTTA CRUZ		- OSCAR JAVIER PERDOMO MADROÑERO - JHONATHAN JAVIER FLOREZ - SNEYDER SOTO MEDINA - COLOMBIANA DE COMERCIO SA CORBETA Y/O ALKOSTO SA Y OTRO - CORAUTOS Y OTROS	
<b>Contenido de Radicación</b>			
Contenido			
27 FOLIOS EN 7 PDF, 3 JPG Y 2 TEXTOS INCLUYENDO ACTA DE REPARTO			
<b>Documentos Asociados</b>			
Nombre del Documento		Descripción	
F4100140030012022001240020220802142652.doc (Click aquí para descargar)		Auto Rechaza Demanda Por Competencia	

9.- El juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, por auto emitido el 20 de abril de 2022, dispuso inadmitir la demanda por las ocho (8) causales allí descritas:

Estudiada la demanda y sus anexos, se observa que ésta debe inadmitirse por adolecer de los siguientes defectos formales:

1.- No se acredita en el plenario que se hubiese aportado el contrato firmado por las partes contratantes y que es objeto del litigio.

2.- No se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 621 del C.G.P., esto es, no se agoto el requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial, igualmente, incumple lo establecido en el numeral 7 del artículo 90 de la referida norma, toda vez, que las medidas cautelares solicitadas están dirigidas contra personas que no hicieron parte en la compraventa o carta de pedido que se reitera no se encuentra firmado.

3.- Debe establecer de manera concreta el juramento estimatorio, toda vez, que el mismo no fue discriminado en acápite separado del resto de pretensiones conforme a las exigencias del art.206 del CGP.

4.- Debe aclarar y precisar en el numeral 7 del acápite de los hechos a quien le fue consignada la suma por valor de \$9.360.000,00 a la cuenta de ahorros No. 94114342933

5.- No hay congruencia entre los hechos y las pretensiones en relación con el contenido del presunto contrato (compraventa o carta de pedido) en la que no se ha especificado ningún tipo de carrocería.

6.- Debe adecuar el poder en el sentido de relacionar cada una de las identificaciones de los demandados, es decir, el número de Nit y cédulas de ciudadanía, con la advertencia, que el poder conferido debe dar cumplimiento del inc. 2 y 3 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, que establece: “(...) En el poder se indicará expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; (...) los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones”.

7.- No fueron aportados los audios entre las partes enviados, como tampoco, la fotocopia de la cédula, que enuncia en el acápite denominados documentales.

8.- Debe allegar el certificado actualizado de existencia y representación legal de la demandada Corautos Andina emitido por la Cámara de Comercio.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del C.G.P, se inadmitirá la demanda y se otorgará a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos indicados, so pena de su rechazo.

Conocimiento que se obtuvo al acceder al micrositio del juzgado.

11.- De conformidad con el registro del 26 de abril de 2022 que aparece en la página de la rama judicial, la parte actora radicó escrito de subsanación de la demanda.

26 Abr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE ACTORA PRESENTA SUBSANACIÓN DEMANDA			26 Abr 2022
20 Abr 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/04/2022 A LAS 10:53:44.	21 Abr 2022	21 Abr 2022	20 Abr 2022
20 Abr 2022	AUTO INADMITE DEMANDA	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS A LA PARTE ACTORA PARA QUE SUBSANE, SO PENA DE RECHAZO. -E.M.C.A.			20 Abr 2022
23 Feb 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 23/02/2022 A LAS 17:36:47	23 Feb 2022	23 Feb 2022	23 Feb 2022

12.- La parte actora no remitió copia del escrito de subsanación ni a la dirección física ni al correo electrónico de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.

Esto es, incumplió con los deberes impuestos en el art. 78 del CGP y art. 3 del Decreto 806 de 2020, vigente para la fecha de la radicación descrita en el numeral anterior.

A la fecha COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. desconoce el contenido del escrito subsanatorio y de sus anexos.

13.- El Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, mediante auto de fecha 2 de agosto de 2022, **exclusivamente**, teniendo en cuenta que el juramento estimatorio pretendido ascendía a la suma de \$14.014.000, el cual no superaba la mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 del C.G.P. la competencia radicaba en los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, razón por la cual dispuso:

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA** la presente demanda Verbal de responsabilidad civil contractual **JUAN PABLO MOTTA CRUZ**, obrando a través de apoderado judicial en contra de los demandados **CORAUTOS ADNINA, JHONATHAN JAVIER FLOREZ, OSCAR JAVIER PERDOMO y ESNEIDER SOTO MEDINA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Esto es, que no se pronunció si el actor había subsanado o no la demanda respecto de las 8 (ocho) causales de inadmisión.

Conocimiento que se obtuvo al acceder al micrositio del juzgado

14.- Al revisar en la página web de la rama judicial, se determinó que la demanda fue asignada al Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva.

15.- En fecha 14 de diciembre de 2022, hubo la emisión por parte del Despacho de auto notificado en el estado 193 del 15 de diciembre de 2022, por el cual dispuso:

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda del proceso de responsabilidad civil contractual propuesto por JUAN PABLO MOTTA CRUZ, mediante apoderado judicial, contra CORAUTOS ANDINO "CORAUTOS", JHONATHAN JAVIER FLOREZ, OSCAR JAVIER PERDOMO y SNEIDER SOTO MEDINA, se observa que se solicita medida cautelar para obviar el requisito de procedibilidad de la conciliación, por tal razón y en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del proceso, deberá prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, concediendo para ello el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de rechazarla.

Una vez realizado lo anterior, se resolverá si es del caso, la admisión de la demanda.

Conocimiento que se obtuvo al acceder al micrositio del juzgado.

16.- En fecha 10 de febrero de 2023, hubo la emisión por parte del Despacho de auto notificado en el estado 021 del 13 de febrero de 2023, por el cual dispuso:

PRIMERO: Admitir la demanda declarativa, propuesta por JUAN PABLO MOTTA CRUZ contra CORAUTOS ANDINO "CORAUTOS", JHONATHAN JAVIER FLOREZ, OSCAR JAVIER PERDOMO y SNEIDER SOTO MEDINA.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días, de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: Efectuado el examen preliminar al escrito de solicitud de medida cautelar, no es procedente ordenar el embargo de cuentas bancarias que posean los demandados OSCAR JAVIER PERDOMO y SNEIDER SOTO MEDINA, al no encontrarse dentro de los presupuestos del numeral 1 literal b del artículo 590 del Código General del Proceso.

CUARTO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Conocimiento que se obtuvo al acceder al micrositio del juzgado.

17.- En fecha 31 de marzo de 2023, fue recibido en físico en las dependencias del establecimiento de comercio denominado FOTON, ubicado en la Carrera 7 No. 2 – 25 Sur de Neiva, de propiedad de CASAMOTOR S.A.S., documentación remitida por el Dr BENJAMIN CARDENAS denominada "NOTIFICACIÓN PERSONAL".



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA  
Cl 4 #No. 6 - 99 Neiva Huila

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Neiva Huila, marzo 28 de 2023

Señor  
Representante legal o quien haga sus veces,  
**Corautos andino "CORAUTOS"**  
Calle 11 No. 31 A 42 en Bogotá y en la sede Cr 7 # 2-25 Sur, Neiva, H.  
Celulares: 3138542567 y 3202330904.  
Correos: legal@corbeta.com.co servcorautos@colcomercio.com.co  
director.nal.ventas@casamotor.com y coordinadorcomercialneiva@casamotor.com

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
410014189004-202200668-00	Demanda Responsabilidad civil contractual	10 de febrero 2023

Demanda: Responsabilidad civil contractual  
Demandante: **Juan Pablo Motta Cruz**  
Demandado: **Corautos andino "CORAUTOS", JHONATHAN JAVIER FLOREZ, OSCAR JAVIER PERDOMO y SNEIDER SOTO MEDINA**

Por medio de este documento le notifico personalmente la providencia calendarada 10 de febrero de 2023 donde se admitió la demanda de Responsabilidad civil contractual, con radicado 2022-000668-00 que se adelanta en el juzgado cuarto de pequeñas causas y competencia múltiple de Neiva Huila. (anexa copia de la citada providencia).

Igualmente le hago saber que la notificación personal del auto referenciado se entenderá surtida una vez transcurran dos (2) días hábiles siguientes a la entrega física de esta comunicación y los términos de traslados le empezaran a correr a partir del día siguiente hábil, la contestación deberá hacerla a través de apoderado y remitirla al juzgado Cuarto de pequeñas Causas y competencia múltiple de Neiva Huila, al correo: cempl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le corre el traslado por el termino de veinte (20) días conforme al numeral 4 del auto emitido por el juzgado el 10/febrero/2023 se le anexa el auto admisorio de la misma, con el objeto de que conteste la demanda a través de apoderado. La presente notificación conforme lo disponen la ley 2213 de 2022 y los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Anexos: Auto admisorio de la demanda

Parte interesada.

  
**BENJAMIN CARDENAS CRUZ**  
S.C. No. 79.511.160 de Bogotá  
T.P. No. 103.051 del C.S. de la J.

*Se cotató con original  
28 marzo / 2023.  
3:30 pm.*



empl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Tel fijo: 88710361

*Diana Ramirez  
31 MARZO/2023 9:57 am.*

18.- En fecha 31 de marzo de 2023 hubo la remisión de un correo electrónico por parte de LADY DIANA RAMÍREZ HURTADO, funcionaria de CASAMOTOR S.A.S. a CARLOS MANUEL HERRERA, funcionario de Servicio al Cliente, de la Unidad de Negocio de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., denominada CORAUTOS ANDINO, informando la recepción de una notificación por aviso remitida por el Dr. BENJAMÍN CÁRDENAS CRUZ, con destino a: Representante legal o quien haga sus veces de Corautos andino "CORAUTOS".

De: Lady Diana Ramírez Hurtado <coordinadorcomercialneiva@casamotor.com>

Enviado el: viernes, 31 de marzo de 2023 10:58 a. m.

Para: Carlos Manuel Herrera Camacho <CarlosM.Herrera@colcomercio.com.co>

CC: Lina Roxana Sánchez Arbeláez <l.sanchez@casamotor.com>; NUBIA PAOLA RAMIREZ BELTRÁN <coordinador.comercial@casamotor.com>; Jonathan Alexander Parra Vargas <asistente.comercial@casamotor.com>

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA JUAN PABLO MOTTA

Si el remitente es desconocido no descargues archivos ni des clic en enlaces sospechosos.

[¡Repórtalo adjuntando el correo original aquí!](#)

Buenos días

Don Carlos adjunto notificación recibida el día de hoy, por favor informar si solo se la envió a usted o quien más corresponde.

Quedo atenta

Gracias



19.- De la descripción fáctica descrita con anterioridad se tiene que:

19.1.- El actor incumplió con la obligación de remitir copia a COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., el escrito de subsanación, hecho tal que genera una violación al debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción, por cuanto se está notificando un auto admisorio sin que la demandada tuviese conocimiento de dicho escrito.

19.2.- De conformidad con la denominada por el apoderado del actor Dr. BENJAMÍN CÁRDENAS CRUZ, “NOTIFICACIÓN PERSONAL”, esta carece de las condiciones descritas en los artículos 291 y 292 del C.G.P. como quiera que:

19.2.1.- Inicialmente se ha de remitir el citatorio.

El art. 291 del C.G.P. determina:

**“ARTÍCULO 291. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Para la práctica de la notificación personal se procederá así:

1. ... ..

**2. Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica.**

*Esta disposición también se aplicará a las personas naturales que hayan suministrado al juez su dirección de correo electrónico.*

*Si se registran varias direcciones, la notificación podrá surtirse en cualquiera de ellas.*

**3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada.**

previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.” (subrayado fuera de texto).

19.2.2 - El documento fue remitido al establecimiento de comercio FOTON de propiedad de CASA MOTOR S.A.S. y no a la dirección física de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.

19.2.3.- Implica ello que el citatorio remitido es ineficaz, por cuanto carece de las condiciones del mismo y no se remitió a la dirección física de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.

19.2.4.- Si no se cumplió con la remisión del citatorio, el denominado “NOTIFICACIÓN PERSONAL”, menos podrá tener la connotación notificación por aviso.

19.3.- En el escrito denominado “NOTIFICACIÓN PERSONAL” adujo, como aparece descrito en el numeral 17 de este escrito que la notificación personal se entendería surtida una vez transcurrieran dos (2) días hábiles siguientes a la entrega física de la comunicación, confundiendo la notificación como lo establece el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

**“ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

*Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. ... ..” (subrayado fuera de texto)*

19.6.- COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. desconoce si el actor realizó la manifestación a que alude el art 8 de la Ley 2213 de 2022 en la subsanación de la demanda, por cuanto, se reitera no se ha tenido acceso a la misma.

20.- No se ha practicado en legal forma la notificación del auto admisorio a COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.

#### CAUSAL DE NULIDAD:

Se aduce como causal de nulidad la prevista en el numeral 8 del art. 133 del C.G.P., esto es, no haberse practicado en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a persona determinada.

#### PRETENSIONES:

Sírvase declarar la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio, a fin de que el actor proceda a remitir la subsanación de la demanda y se verifique la notificación en los términos descritos sea por el C.G.P. o la Ley 2213 de 2022.

#### PRUEBAS:

1.- La actuación surtida

2.- Impresión del correo electrónico remitido por el Dr. BENJAMÍN CÁRDENAS CRUZ el día 23 de marzo de 2022.

3.- Certificado de existencia y representación legal de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.

4.- Certificado de existencia y representación legal de CASAMOTOR S.A.S.

5.- Certificado de matrícula del establecimiento de comercio FOTON de propiedad de CASAMOTOR S.A.S.

6.- Certificación de entrega expedida por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., de la guía CU003300239CO.

7.- Documento de Notificación personal suscrito por el Dr. BENJAMÍN CÁRDENAS CRUZ y auto del 10 de febrero de 2023, remitido por el Despacho.,

8.- Correo CASAMOTOR S.A.S. a CARLOS MANUEL HERRERA del día 31 de marzo de 2023, informando la recepción del documento de notificación personal remitido por el Dr. BENJAMÍN CÁRDENAS.

9.- Trazabilidad web 472 de la guía CU003300239CO.

ANEXOS:

Los enunciados en los numerales 2.- a 9.- del acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES:

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A., en la Calle 11 No. 31 A - 42 de Bogotá.

Correo electrónico: [legal@corbeta.com.co](mailto:legal@corbeta.com.co)

URIEL MORENO CARDOZO, en la Calle 11 No. 31 A - 42 de Bogotá.

Correos electrónicos: [uriel.moreno@corbeta.com.co](mailto:uriel.moreno@corbeta.com.co) y/o [urielmoreno@hotmail.com](mailto:urielmoreno@hotmail.com), este último el que aparece registrado en SIRNA.

Señora Jueza,



URIEL MORENO CARDOZO  
UMC